



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SAN BENITO ABAD - SUCRE

CARRERA 13 NO. 12-55B, CALLE EL COMERCIO

E-MAIL: jprmpalsanbenitoabad@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Benito Abad, catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: Ejecutivo

RADICACIÓN N° 70-678-40-89-001-2021-00009-00

ACCIONANTE: SINDY TERESA CADRAZCO QUIROZ

ACCIONADO: LEONARDO BLANQUICET VILLARREAL

La señora Sindy Teresa Cadrazco Quiroz, promovió demanda ejecutiva, en contra de Leonardo Blanquicet Villarreal, para obtener de este las sumas de dinero consignadas en el auto de mandamiento de pago librado por este despacho, de fecha veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021), tal providencia se notificó personalmente al ejecutado, tal y como consta en el plenario digital, guardándose silencio dentro del traslado respectivo.

Así entonces, el artículo 440 inciso 2º del Código General del Proceso, preceptúa:

"Si no se propusieren excepciones oportunamente, el Juez ordenará, por medio de auto que orden el remate y el avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen si fuere el caso, o seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo".

En el sub examine, como se indicó, la parte ejecutada se notificó en debida forma y no propuso ninguna clase de excepciones de mérito, por lo que se ordenará seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Benito Abad-Sucre, R E S U E L V E:

PRIMERO: ORDENAR seguir adelante la ejecución tal y como fue dispuesto en el mandamiento de pago.

SEGUNDO: Ejecutoriado este auto, cualquiera de las partes podrá presentar la liquidación del crédito, con especificación del capital y de los intereses causados hasta la fecha de su presentación.

TERCERO: CONDENAR en costas a la parte ejecutada. Por la secretaría del Juzgado tásense.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EDUARDO NAME GARAY TULENA
Juez

Firmado Por:

Eduardo Name Garay Tulena

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Benito Abad - Sucre**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e4029c626c03d72f411788d7a40dee08d2a75a57a3d052854c47aeb80f92f678

Documento generado en 14/03/2022 03:00:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**